

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

I ARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 230 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D.ª Laura Argech Marín, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1912.—Alba.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 226 de 13 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.705.

Circular.

En el Boletín oficial del día 13 de Julio último se publicó relación de prófugos del reemplazo de 1912, pertenecientes á la Cajas de Reclutamiento de esta provincia y en ella se incluyó

por error involuntario al mozo Domingo Sánchez Martínez, núm. 39 de la 7.^a Sección de esta capital, siendo su clasificación la de exceptuado según me comunica la Comisión mixta de Reclutamiento.

Murcia 17 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.642.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 18.660.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Luciana Moreno Moreno, vecina de Ojós, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada San José, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Salinas de los Chascos; lindando por todos rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San José», núm. 8.941, á cuyo terreno se aspira, ó sea un mojón en el extremo S. del diámetro de una calicata, situada en medio de la desembocadura del Barranco de las Salinas de los Chascos y á 54 metros al N. de un saltador de dicho Barranco; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 200; 2.^a á 3.^a O. 300; 3.^a á 4.^a N. 200, y 4.^a á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.643.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 18.663.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Martínez y Martínez, vecino del Algar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20

del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Eulalia, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Cabezo de las Cuevas Altas, diputación del Palmar; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada á un desmonte de 14 metros de longitud, 5 de altura y 4 de ancho, en cuyo frente se observa una masa de hierro micáceo, cuyo desmonte precede de á una galería de 5 metros de longitud, 1'50 metros de altura y 1'20 de ancho, cuya labor está practicada en la ladera N. de las Cuevas Altas y en dirección S.; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 150 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 100; 2.^a á 3.^a Sur 500; 3.^a á 4.^a O. 400; 4.^a á 5.^a N. 500, y 5.^a á 1.^a E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.701.
MONTES PÚBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas.

El dia 20 de Septiembre próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama y en las Oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, Paseo del Malecón, letra C, principal, derecha, la primera subasta para el aprovechamiento de nueve mil ciento dos pinos, en los montes del Estado denominados «Huerta de Espuña», «Umbria del Río» y «Solana de las Cuevas» y «Barranco del Valle», bajo el tipo de tasación de siete mil seiscientas cincuenta y seis pesetas; debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierto por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera el dia 30 de dicho mes; hallándose á disposición del público en los puntos en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones y el estado en que se

detallan la clase, volumen y número de estéreos de leñas gruesas y ramaje de los pinos que se subastan y cuyos pliegos regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 14 de Agosto de 1912.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Modelo de proposición.

Don.... (1) vecino de.... con cédula personal número.... que acompaña, así como el resguardo de.... (2), que acredita haber ingresado trescientas ochenta y dos pesetas, ochenta céntimos, cinco por ciento del importe de la tasación, hace proposición á la subasta de los 9.102 pinos, 182 estéreos de leñas gruesas y 354 estéreos de ramaje y chabasca, procedentes de los montes del Estado en Sierra de Espuña, denominados «Huerta de Espuña», «Umbria del Río y Solana de las Cuevas» y «Barranco del Valle» y cuyos productos se enajenan para el establecimiento de corta-fuegos en dichos montes, comprometiéndose á ejecutar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir en la subasta si le fuera adjudicado el remate, ofreciendo la cantidad de.... (3) pesetas.

(Fecha y firma con el nombre y los apellidos y rúbrica).

- (1) El nombre y los dos apellidos.
(2) La Depositaria de fondos municipales ó de la Caja de Depósitos de Murcia.
(3) En letra.

Tercera sección.

Número 1.692.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Circular.

Celebrada sesión por la Comisión provincial en 9 de Julio del año actual, y puesto al despacho los expedientes de apremio por descubiertos en el pago del contingente provincial de los Ayuntamientos de Abarán, Alhama, Bullas, Caravaca, Cehegín, Librilla, Fortuna, Mula y La Unión, cuyos descubiertos en todos ellos corresponden al presupuesto del año 1912, como también por resultados de ejercicios cerrados.

Resultando: Que oportunamente fueron requeridos por medio del

Boletín oficial para que demostrase en el término que se les señaló su buena gestión administrativa ó satisfaciesen en el mismo plazo la totalidad de los débitos que se les reclamaban, eximiéndose así de la responsabilidad en que pudieran quedar incursos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1898.

Resultando: Que de los Ayuntamientos precitados aunque remitieron documentos de su gestión administrativa los de Cehegín, Librilla, Fortuna, Mula y La Unión, en ellos no demuestran que hayan agotado todos los medios y recursos que las leyes les conceden para obtener fondos, ni que hayan dado al pago del contingente provincial la preferencia que le corresponde; y

Considerando: Que no habiendo justificado en forma los susodichos Ayuntamientos la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, deben responder de las omisiones en que han incurrido en el pago de sus obligaciones para con la provincia, como en todos aquellos casos en que por negligencia no se recaudan los ingresos presupuestados ó no se invierten con arreglo á la ley.

La Comisión provincial conformándose con lo propuesto por la Contaduría y ateniéndose á lo dispuesto en el art. 45, letra G de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó:

1º Declarar la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales que componían á la fecha de los respectivos requerimientos los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por las cantidades que se indican respecto de cada uno.

A los de Cehegín, de 5.610'67 pesetas del primer trimestre del ejercicio corriente, y por resultas 43.763 pesetas 56 céntimos.

A los de Librilla, de 991'84 pesetas, del primer trimestre del ejercicio corriente, y por resultas 1.330 pesetas 39 céntimos, habiendo ingresado 864'80 pesetas por corriente.

A los de Fortuna, de 1.587'16 pesetas, por el primer trimestre del ejercicio corriente, y por resultas 13.484'34 pesetas, habiendo ingresado 575 pesetas después del embargo por resultas, y 1.000 pesetas por corriente.

A los de Mula, de 5.404'07 pesetas, por el primer trimestre del ejercicio corriente, y por resultas 34.136 pesetas 87 céntimos.

A los de La Unión, de 5.729'04 pesetas, por el primer trimestre del ejercicio corriente, y por resultas 5.181 pesetas, habiendo ingresado 2.000 pesetas por corriente.

2º Que se publique esta declaración de responsabilidad en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación á los interesados.

3º Que se advierta á los mismos que contra el presente acuerdo sólo podrán entablar el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, con arreglo á lo prevenido por el núm. 4º del art. 6º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, y por la ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894; y

4º Que se proceda ejecutivamente contra los bienes particulares de los declarados responsables por virtud del presente acuerdo, hasta conseguir el cobro de la cantidad total á que asciende el descubierto que se les imputa.

Murcia 12 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Francisco Narbona.—El Secretario accidental, Antonio López Palarea.

Los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, han sido declarados responsables personalmente por la Comisión provincial, según acuerdo inserto en la anterior circular, y son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

Alcalde.

D. José de Béjar Ciller.

Concejales.

D. Antonio González González.
Fernando Clemente Zafra.
José María Hita Castillo.
José María Amores Ferrández.
Tomás Gómez Sánchez.
Pedro Carrasco Maza.
Eloy Salinas Palud.
Cristóbal Fernández.
José Navarro de Cuenca.
Antonio Béjar Sandoval.
Juan García Porras.
Juan Antonio González Herráiz.
José Clemente García.
Alfonso Egea Arévalo.
Diego Agudo López.
Antonio Lorencio Clemente.
Felipe Valero Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

Alcalde.

D. Fulgencio Segura de la Cruz.

Concejales.

D. Miguel Andreo Montalbán.
Antonio Alcaraz Martínez.
Alfonso Navarro Montalbán.
Francisco Hernández Martínez.
Manuel Munuera Gil.
José Cánovas Montalbán.
José Franco Espín.
José Antonio López y López.
Carmelo Quesada Cueto.

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Alcalde.

D. Julián García Fernández.

Concejales.

D. Ginés Miralles Carrillo.
Francisco Riquelme Riquelme.
Juan Cutillas Benavente.
Blas Alacid Soler.
Rafael López Soro.
Fulgencio Navarro Gomariz.
Pedro Cascales Soro.
Gerónimo Belda Gomariz.
Juan Pérez Palazón.
Juan Palazón Herrero.
Juan Piñero Gomariz.
Trinidad Lozano Pérez.
Francisco López Herrero.

AYUNTAMIENTO DE MULA

Alcalde.

D. Juan Molina Párraga.

Concejales.

D. Juan Molina Selfa.
Roberto Herráiz Ladrón de Guevara.
Emilio Valcárcel y Valcárcel.
Pedro Antonio Saavedra Pérez.
Leoncio Saavedra Párraga.
Pedro Luis Artero Fuentes.
Antonio Pérez Sánchez.
Francisco Piñero Lamarca.
José Sánchez López.
Manuel Castroverde Buitrago.
Miguel Artero Martínez.
José Botia Molina.
León Saavedra Buitrago.
José Pérez Quijano.
Ginés Perea Valcárcel.
José Dato Sánchez.
Fulgencio Arnao Montes.

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

Alcalde.

D. Gregorio Conesa Vera.

Concejales.

D. José Pascual Ferrer.
Tomás Asensio Gallán.
Vicente Madrid Conesa.
Pablo Conesa Castejón.
Juan Hernández Pérez.
Pedro López Baeza.
Salvador Carrión Blaya.
Antonio Romero Biones.
José Conesa Gracia.
Fidel Pardo Ortiz.
Fernando Bueno Martínez.
Enrique García García.
Jacinto Conesa García.
Antonio Zapata Martínez.
Martín Castillo Pérez.
Tomás Egea Pérez.
Deogracias Blázquez Franco.
José Cortés Varela.
Pedro Soto Hernández.
Francisco Rosique Flores.
Pablo Martínez Miras.
Antonio Campillo Jiménez.
Pedro Heredia Méndez.
Francisco Roca Reyes.
José María Alvarez Sánchez.
Antonio Giménez Fort.

Cuarta sección.

Número 1.706.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE MURCIA

Anuncio.

Don Eduardo Lafuente y Vidal, Jefe Administrativo militar de la provincia de Murcia,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de los artículos que á continuación se expresan, con destino al Hospital Militar de Archena, se invita á los particulares que deseen interesar en la venta de los expresados artículos á dicho acto, que tendrá lugar el dia 30 del mes actual á las once horas, bajo su presidencia, en la Comisaría de Guerra, sita en el mencionado Hospital Militar de Archena; advirtiendo que los precios de condiciones que regirán para el concurso y muestras de algunos artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas administrativas del mencionado Establecimiento.

Las proposiciones, que podrán referirse á uno ó varios artículos, se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que precisamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos, objeto del concurso, es el siguiente:

Pts. Cts.

Aceite de oliva.
Arroz.	...	0 95
Azúcar.	...	0 36
Carne de vaca.	...	1 51
Carbón Neuskale.	...	46 38
Gallinas.	...	7 47
Garbanzos.	...	1 35
Huevos.	...	3 07
Jabón blanco duro.	...	0 48
Leche.	...	1 11
Lefia.	...	1 97
Manteca.	...	0 66
Pan.	...	3 69
Pasta para sopa.	...	16 51
Patatas.	...	1 03
Tocino.	...	1 33
Vino común.	...	4 01
Café.	...	5 76
		2 82

Las proposiciones serán admitidas durante media hora, y caso de resultar dos ó más efectos iguales, se invitará á sus autores á mejorarlos por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales, si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de dicho Hospital.

Murcia 17 de Agosto de 1912.—Eduardo Lafuente.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número..., de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Hospital Militar de Archena, y de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar tal artículo (expresando la cantidad y su precio, en letra), acompañando su cédula personal corriente (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde de satisfacer, y resguardo de la garantía correspondiente.

(Fecha y firma.)

Número 1.694.

Requisitoria.

Martínez Ballesta, Ginés, natural de Huercal-Overa, provincia de Almería de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Régimen de Infantería de la Reina, núm. 2, de guardia en Córdoba Don Manuel Moreno Sarraiz.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Manuel Moreno Sarraiz.

Quinta sección.

Número 1.607.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Número del epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Pesetas.
		ULEA				
		TARIFA 1. ^a				
		Clase 11. ^a				
1	6	Carrillo Moreno Segundo	Abacería.	Alfonso XIII, 38.	20 »	
		TARIFA 2. ^a				
2	54	Carrillo Garrido Felipe	Expeculador frutas.	O'Donell, 34.	52 »	
3	54	Palazón Moreno Ricardo	Id.	Preciados, 12.	52 »	
4	1	Valiente Carrillo Santiago	Arrendatario.	Alfonso XIII, 3.	48 »	
5	104	López Fernández Juan de Dios	2 caballerías.	Nueva, 46.	26 »	
6	104	López Rodríguez José	1 id.	Alfonso XIII, 28.	13 »	
		TARIFA 5. ^a				
7	18	López Fernández Juan de Dios	Vendedor pan.	Nueva, 46.	13 »	
		Clase 1. ^a				
8	8	Cascales Novella Martín	Horno pan.	Alfonso XIII, 65.	6 »	
		Clase 2. ^a				
9	12	Peñaranda Abenza Andrés	Tratante.	Idem, 27.	6 »	
		Clase 3. ^a				

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 114 de vigente Reglamento del ramo.

Murcia 4 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Octava sección.

Número 1.697.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por usar de licencia el propietario y el Juez municipal.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mariano del Carmen González, en nombre de Don José Santias García, contra Doña Carmen Latorre Canales y su esposo Don José María Solis Barceló, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo el dia doce de Septiembre próximo hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia,

Plano de San Francisco, los bienes siguientes:

La tercera parte del usufructo de un capital de quince mil trescientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, de la casa número seis, de la plaza de Sandoval, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando ó Norte con dicha plaza y la casa de los herederos de Don José Ladrón de Guevara; izquierda ó Mediodia la calle de Turrioneros y casa de Doña Ana Marco; fondo ó Poniente la de Don José Alemán, la de Don Francisco López y la de Don Francisco Ayuso, y frente ó Levante su situación, constando de tres pisos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros después de la subasta, y no se-

rán admitidos si no consignan previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Murcia trece de Agosto de mil novecientos doce. — Vicente de la Guardia. — El Secretario, Manuel Conejero.

Número 1.657.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el dia veintinueve del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos trece, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de es-

ta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACIÓN)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 Juan Abril Valera, Caravaca.
- 2 Angel Picón Escudero, id.
- 3 Mateo Medina Rodríguez, id.
- 4 Juan Marín Cascales, id.
- 5 Teófilo García López, id.
- 6 José Sánchez Pozo, id.
- 7 Pascual García de Paco, id.
- 8 José Fuentes Gutiérrez, id.
- 9 José Sala Azorín, id.
- 10 José Piñero Martínez, Calasparra.
- 11 José Moya Prieto, id.
- 12 Gregorio Navarro López, id.
- 13 Alfredo Escobar Pérez, id.
- 14 José Martínez Cano, id.
- 15 Antonio Caro Castillo, id.
- 16 Francisco Pérez Piñero, id.
- 17 Gabriel Soler García, id.
- 18 Ramón Cano Moya, Cehegín.
- 19 Antonio Agudo Ruiz, id.
- 20 Juan Clemente Egea, id.
- 21 Antonio Egea Clemente, id.
- 22 Alfonso Abril Lorencio, id.
- 23 Ramón Carrasco Ciller, id.
- 24 Francisco Agudo López, id.
- 25 Juan Ciudad Moya, id.
- 26 Pedro Durán Alvarez, id.
- 27 Roberto Conejero Rueda, Moratalla.
- 28 Benito Fernández Fernández, idem.
- 29 Jesús Alderete Conejero, id.
- 30 Juan Escrihuela Bonet, id.
- 31 Francisco Galleo González, idem.
- 32 Jesús López Martínez, id.
- 33 Silverio Gómez García, id.
- 34 Andrés Lozano Martínez, id.
- 35 Angel López Rodríguez, id.
- 36 Máximo Abellán Rubio, id.
- 37 Antonio López Martínez, id.
- 38 Alfonso García Muñoz, id.
- 39 Elias Sánchez Rubio, id.
- 40 Hilario Martínez Sánchez, id.
- 41 José Rueda López, id.
- 42 Juan Rubio Zafra, id.
- 43 Francisco Sequero García, id.
- 44 Juan Navarro Moya, id.
- 45 Juan Sánchez Rubio, id.
- 46 Alejo Ciller Martínez, Cehegín.
- 47 Francisco Celdrán Ivernón, idem.
- 48 Amador Espín Arévalo, id.
- 49 Alfonso Corbalán Mataallana, idem.
- 50 Juan Agudo Fernández, id.
- 51 Antonio Clemente Egea, id.
- 52 Isidro Durán Pérez Chirinos, idem.
- 53 Ginés Alfocea Moya, id.
- 54 Javier Abril Faura, id.
- 55 Ramón Quijada Navarro, Caravaca.
- 56 Rafael Rodríguez Burrueto, idem.
- 57 David Ruiz Gandia, id.
- 58 Eugenio Sandoval Litrán, id.
- 59 Eduardo Mata Villalobos, id.
- 60 Emilio Litrán Tarancón, id.
- 61 Manuel Sánchez Martínez, id.
- 62 Tomás Martínez García, id.
- 63 Pedro Alvarez Giménez, id.
- 64 Luciano Rodríguez Medina, id.
- 65 Julio Rodríguez Pontones, id.
- 66 Pedro Medina Alfocea, id.
- 67 José Vacas Fernández, id.
- 68 Gonzalo de Haro Martínez, idem.
- 69 Francisco Celdrán Sánchez, idem.
- 70 Amable López Bustamante, idem.
- 71 Emiliano Fernández Lorenco, id.
- 72 José Antonio Sánchez Giménez, id.
- 73 Juan José Moya Gallegos, id.
- 74 Juan Moreno Martínez, Calasparra.

- 75 Gabriel Guillén Soler, Calasparra.
 76 Antonio García Ruiz, id.
 77 Juan Martínez García, id.
 78 José Rosa Villen, id.
 79 Lorenzo Portillo López, id.
 80 Diego Ramírez Ruiz, id.
 81 Lorenzo Arévalo Hidalgo, id.
 82 Luis Velázquez Torrente, id.
 83 Francisco Arévalo Béjar, Cehegín.
 84 Juan Hita Castillo, id.
 85 Pedro López Rodríguez, id.
 86 Blas Moya Zánchez, id.
 87 Antonio González Egea, id.
 88 Antonio Gea Gómez, id.
 89 Juan Hernández Corbalán, id.
 90 Santos Fernández Fernández, idem.
 91 Antonio Guirao Gómez, id.
 92 Antonio González Sánchez, idem.
 93 Pedro Navarro Campoy, id.
 94 José Puerta Valero, id.
 95 Enrique Hita Castillo, id.
 96 Juan Pérez Lozano, Moratalla.
 97 José Navarrete Valero, id.
 98 Jesús Martínez Sánchez, id.
 99 Leopoldo Navarrete Requeña, id.
 100 José María Rodríguez García, idem.
 101 Alonso Sánchez Rubio, id.
 102 Sebastián Rodríguez Martínez, id.
 103 Juan José Soler Cañete, id.
 104 José Rodríguez Márquez, id.
 105 Domingo Rodríguez Abellán, idem.
 106 Gumersindo Ruiz Latorre, Caravaca.
 107 Tomás Celdrán Pernia, id.
 108 Juan de Dios Buendía Hervás, id.
 109 Miguel Sánchez Ocaña Martínez, id.
 110 Joaquín Medina López, id.
 111 Javier López Guerrero, id.
 112 Antonio López Navarro, id.
 113 Miguel Gironés López, id.
 114 Martín Martínez Lozano, id.
 115 Luis Botía Martínez, id.
 116 Antonio Lozano Sánchez, id.
 117 Antonio Reina García, id.
 118 Juan Raigal Martínez, id.
 119 José Sánchez Martínez, id.
 120 Antonio Celdrán Durán, id.
 121 Andrés García Martínez, Cehegín.
 122 Pedro García Robles, id.
 123 Alfonso Hita Gómez, id.
 124 Francisco Hita Castillo, id.
 125 Diego López Sánchez, id.
 126 Juan Manuel Molina Martínez, id.
 127 Ramón Piñero Egea, id.
 128 Antonio Paco Hernández, id.
 129 Cristóbal Jiménez Rodríguez, idem.
 130 Fidel González Olivares y Bugeya, id.
 131 Emilio García López, Mora-talla.
 132 Mariano García Salinas, id.
 133 Moisés Lozano Martínez, id.
 134 Isaias Lozano Martínez, id.
 135 José Montoya Elum, id.
 136 Crisanto Abellán Martínez, idem.
 137 Nicolás Alvarez Sánchez, id.
 138 Isidoro Manero Boltino, Caravaca.
 139 Pascual Sánchez Rainón, id.
 140 Vicente Torrecilla Navarro, idem.
 141 Pascual Ferrer López, id.
 142 Pedro Sánchez Santillana, id.
 143 Juan Teruel Martínez, id.
 144 Juan Manuel Ruiz Torrecilla, idem.
 145 José Sánchez Fernández, id.
 146 Pedro López y Sánchez Ocaña, id.
 147 Martín Caro Castillo, Calasparra.
 148 José Caro Sánchez, id.
 149 Fernando Hervás Moreno, id.
 150 Juan José Moya Palma, id.

Capacidades.

- 1 Juan Lorencio Clemente, Cehegín.
 2 José Espín Chico, id.
 3 Joaquín González Herráiz, id.
 4 Salvador Abril Navarro, id.
 5 Salvador Amores Carrasco, idem.
 6 Fernando Ciller Palud, id.
 7 Cristóbal Giménez Gómez, id.
 8 Juan Antonio Ciller Palud, id.
 9 Eloy Salinas Palud, id.
 10 José Navarro Cuenca, id.
 11 Antonio Lorencio Clemente, idem.
 12 Cándido Martínez Hernández idem.
 13 Enrique Jaen Alcaraz, Calasparra.
 14 Francisco López Jara, id.
 15 José Moreno Mira, id.
 16 Domingo Marín Ruiz, id.
 17 Pascual Belda Piñero, id.
 18 Antonio López Sánchez, id.
 19 Isidoro López López, id.
 20 Enrique Marín Méndez, id.
 21 Diego Moreno Guillén, id.
 22 Joaquín Abellán Guillén, id.
 23 Gregorio López López, id.
 24 José López Giménez, Caravaca.
 25 Ricardo Godínez Leal, id.
 26 Pedro Ruiz Latorre, id.
 27 Vicente Navarro Torrecilla,
 28 Luis Salinas Alcaraz, id.
 29 Angel Díaz del Cerio, id.
 30 José López Marín, id.
 31 Antonio Melgarejo Marín, id.
 32 José Medina Godínez, id.
 33 Jesús Leante Godínez, id.
 34 Luis Martínez Carrasco Mata, idem.
 35 Diego Navarro Martí, id.
 36 Miguel Celdrán Micón, id.
 37 Juan Vélez Guillén, Moratalla.
 38 Alfonso Sánchez Vaíero, id.
 39 José Teruel Escobar, id.
 40 Federico Valero Rubio, id.
 41 Pedro Sánchez Lozano, id.
 42 Cosme Ramón Rueda Ruiz, idem.
 43 Manuel Rueda López, id.
 44 Virgilio Guillén García, id.
 45 Luis Puerta Robles, id.
 46 Jesús Aguilera Rueda, id.
 47 Jesús Moya Alvárez, id.
 48 José Rueda Aguilera, id.
 49 Rosendo López González, id.
 50 Pedro Rodríguez Martínez, idem.
 51 Arturo Moreno Godínez, Caravaca.
 52 Luis Navarro Salas, id.
 53 Emilio López Guerrero, id.
 54 Juan Elbal Elum, id.
 55 Ramón Alvarez Manzanera, idem.
 56 Alfonso Sánchez García, id.
 57 Julio Sánchez Muñoz, id.
 58 José María Sánchez Gómez, idem.
 59 Enrique López Bustamante, idem.
 60 Ricardo Bolt Vidal, id.
 61 José María Fernández Teruel, idem.
 62 Gabriel Dorado Zafra, id.
 63 Pedro Carrasco Masa, Cehegín.
 64 Bernardo Abenza Miñano, id.
 65 Decoroso González Martínez, idem.
 66 Diego Agudo López, id.
 67 José María Cuadrado López, idem.
 68 Sebastián Ivernón Martínez, idem.
 69 José Clemente García, id.
 70 José María Amores Fernández, id.
 71 Carlos Florenciano Martínez, idem.
 72 Santiago González Clemente, idem.
 73 José María Rodríguez Martínez, Caravaca.
 74 Juan Rodríguez López, id.
 75 Alfonso Diaz Rubio, id.

(Se continuará).

Número 1.696

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

En méritos de lo acordado por el Señor Juez de instrucción del partido en el sumario que instruye por estafa, à virtud de denuncia de José Pérez Sánchez, se cita por la presente al denunciado Antonio García Martínez, que ha tenido su última residencia en las Minas de Gilico del término de Cehegín, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial*, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece será conducido por la fuerza pública.

Caravaca trece de Agosto de mil novecientos doce.—Vicente Isac.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.681.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE MURCIA

Anuncio.—Matrícula.

Durante la segunda quincena del presente mes queda abierto el periodo para solicitar examen de ingreso en este Instituto, debiendo acreditar los aspirantes por medio de certificación del Registro civil cumplir la edad de diez años antes de ser examinados de asignaturas, y su domicilio escolar por medio de un volante del respectivo Alcalde, ó por la cédula personal.

La solicitud, escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto.

Igualmente y durante el mismo periodo, queda abierta la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada, llamada anteriormente enseñanza libre, y los que aspiren á matricularse como alumnos libres deberán presentar:

1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Director, expresando las asignaturas de que desean examinarse.

2.º Cédula personal si el alumno es mayor de 14 años, y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio escolar.

3.º Certificación del Registro civil que acredite que el alumno cumple los 10 años, antes de ser examinado de asignaturas si pretende matricularse en los estudios del Bachillerato.

4.º Certificación que acredite tener ganadas las asignaturas que deben preceder á las en que soliciten examen.

5.º Certificación que acredite que el alumno se halla vacunado ó re-vacunado recientemente.

Los derechos que deben satisfacerse son los siguientes: ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura; y otras cuatro, dos en el mismo papel, y dos en metálico, por derechos académicos de cada asignatura; dos cincuenta en metálico por derechos de expediente de cada una, y los timbres móviles correspondientes.

Los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres, podrán formular las dos pretensiones en una misma instancia, abonando en metálico en todo caso cinco pesetas por el examen de ingreso y dos cincuenta por derechos de formación de expediente.

Durante todo el próximo mes de

Septiembre hasta las veinticuatro del dia 30, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula de enseñanza oficial para los estudios del Bachillerato; y durante la primera quincena de Octubre la de la enseñanza colegiada.

Los aspirantes manifestarán las asignaturas en que desean matricularse en las papeletas que al efecto se facilitan en Secretaría; acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil si no existiere en el expediente persona del interesado, y la cédula personal siempre que sea mayor de 14 años, ó un volante del Sr. Alcalde, si es menor, que acredite la residencia del alumno.

Los derechos de matrícula que han de satisfacerse son ocho pesetas por asignatura.

Exámenes y grados.

Los de los alumnos no presentados en los ordinarios, los de los suspensos y libres de la presente convocatoria, así como también los ejercicios de grados, y los de los que aspiren á premio extraordinario, tendrán lugar en el mes de Septiembre, en los días que con la debida anticipación se anunciarán en el tablón de edictos del establecimiento.

Murcia 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Maza.—Visto bueno: El Director, Baquero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

CARTAGENA, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.
 Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.
 Se abonan intereses á razón de 3% 100 anual.
 Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 10 DE AGOSTO DE 1912	
Saldo anterior...	Ptas. 14.961.530'14
Imposiciones durante la semana...	363.557'10
Suma...	15.325.087'24
Retiros...	321.154'84
Saldo...	15.003.932'40

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente le tarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.